

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS  
ESCOLARES**

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADOS DE HAYS, DE CALDWELL Y DE TRAVIS	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE	§
CONSOLIDADO DE HAYS	§

EN VISTA DE QUE, en virtud del Capítulo 45 del Código de Educación de Texas, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Hays (el “Distrito”) tiene la facultad para emitir bonos; y

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que es necesario y adecuado convocar y celebrar una elección para obtener la autorización de los votantes para emitir dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE el Distrito celebrará uno o más convenios electorales (los “Convenios Electorales”) con el Condado de Hays y el Condado de Travis (los “Condados”), a través de los Administradores de Elecciones respectivos del Condado (los “Administradores”) y posiblemente otras subdivisiones políticas (las “Participantes”), en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y la ley federal aplicable;

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS ORDENA:

Sección 1. Convocación de la elección, fecha, votantes elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el 1 de mayo de 2021 (el “Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posterior a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro del Distrito y por todo el territorio de este, en la cual todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Precintos electorales, lugares de votación, funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, por la presente, los límites y los territorios de los respectivos precintos electorales de los condados que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales del Distrito son designados como los precintos de votación del Distrito para la Elección y los números de precintos para los precintos electorales del Distrito corresponderán al número de precintos del condado de cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente, o su representante designado, determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante deja de estar disponible o de ser adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alterno designado más adelante deja de estar

habilitado o de estar disponible, por la presente el Superintendente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alterno sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Sección 3. Proposiciones. En la Elección se presentarán las siguientes proposiciones (las “Proposiciones”) a los votantes habilitados residentes del Distrito:

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN A**

[Para acomodar el crecimiento del distrito escolar]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$147,959,876 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN B**

[Para renovar y rehabilitar los bienes del distrito]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$41,047,216 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y

RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUIDOS ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN C**

[Ampliaciones de los estadios]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$12,784,128 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL DISTRITO, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUIDOS ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN D**

[Mejoras de los estadios]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$4,268,873 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DE BEISBOL, INSTALACIONES DEL ESTADIO DE SOFTBOL Y ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL DISTRITO, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS

Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUIDOS ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN E**

[Administración]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$29,820,598 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL DISTRITO, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUIDOS ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN F**

[Tecnología]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$2,578,000 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, BONOS QUE

VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUIDOS ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN A**

[Para ajustarse al crecimiento del distrito escolar]

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR      | ) LA EMISIÓN DE \$147,959,876 EN BONOS DE EDIFICIOS<br>) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,<br>) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,<br>) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS<br>) ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS<br>) PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES<br>) Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y EL<br>) GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS |
| <input type="checkbox"/> EN<br>CONTRA | ) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE<br>) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE<br>) CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS<br>) PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN<br>) VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE<br>) EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN AUMENTO AL<br>) IMPUESTO PREDIAL.   |

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN B**

[Para renovar y rehabilitar los bienes del distrito]

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR | ) LA EMISIÓN DE \$41,047,216 EN BONOS DE EDIFICIOS<br>) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,<br>) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,<br>) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS<br>) ESCOLARES EN EL DISTRITO Y EL GRAVÁMEN Y LA<br>) IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR<br>) EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS |
|----------------------------------|--|

- EN ) DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN  
 CONTRA ) REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE  
 ) BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA  
 ) SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS:  
 ) ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN C**

[Ampliaciones de los estadios]

- A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$12,784,128 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
 ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
 ) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE  
 ) INSTALACIONES DE ESTADIO DEPORTIVO EN EL  
 ) DISTRITO Y EL GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE  
 EN ) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL  
 CONTRA ) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER  
 ) ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA  
 ) PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE  
 ) DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003  
 ) DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN  
 ) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN D**

[Mejoras de los estadios]

- A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$4,268,873 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
 ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
 ) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE  
 ) INSTALACIONES DEL ESTADIO DE BÉISBOL,  
 ) INSTALACIONES DEL ESTADIO DE SÓFTBOL Y  
 ) ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL  
 ) DISTRITO Y EL GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE  
 EN ) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL  
 CONTRA ) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER  
 ) ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA  
 ) PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE  
 ) DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003  
 ) DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN  
 ) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN E**

[Administración]

- A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$29,820,598 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 EN ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
CONTRA ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE  
) INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN  
) EL DISTRITO Y EL GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE  
) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL  
) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER  
) ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA  
) PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE  
) DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003  
) DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN  
) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN F**

[Tecnología]

- A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$2,578,000 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 EN ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
CONTRA ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
) AMPLIACIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS,  
) INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, Y EL  
) GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS  
) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE  
) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE  
) CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS  
) PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN  
) VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE  
) EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN AUMENTO AL  
) IMPUESTO PREDIAL.

Sección 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y organizar la Elección el Día de Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de una Proposición pondrá una marca en la boleta indicando “A FAVOR” de dicha Proposición, y cada votante que desee votar en contra de una

Proposición pondrá una marca en la boleta indicando “EN CONTRA” de dicha Proposición. La votación se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. Por la presente la Junta designa a los Administrador como oficiales de votación anticipada regulares para los respectivos Condados en el Distrito. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el Anexo B. La votación anticipada en persona empezará el lunes 19 de abril de 2021 y terminará el martes 27 de abril de 2021.

Para que la puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, el oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de cada Proposición. La dirección postal a donde pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo y los votos emitidos por correo es la siguiente:

Para los residentes del Condado de Hays y del Condado de Caldwell:

Hays County Elections Administrator  
Attention: Hays County Early Voting Clerk  
Hays County Government Center  
712 South Stagecoach Trail, Suite 1045  
San Marcos, Texas 78666

Para los residentes del Condado de Travis:

Travis County Elections Administrator  
Attention: Travis County Early Voting Clerk  
PO Box 149325  
Austin, Texas 78714-9325

Por la presente se autoriza e instruye a los Administradores a que designen un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para llevar a cabo la votación anticipada de la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por la Junta, en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso



a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. Los Administradores serán responsables de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados residentes del Distrito que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de una Proposición, entonces será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en tal Proposición, por la cantidad máxima indicada en ella, y los bonos se emitirán y venderán al precio o precios y en las denominaciones que la Junta determine que sean para el mayor beneficio del Distrito.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios electorales según lo planifiquen o contraten los Administradores.

Sección 11. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código Electoral y otras leyes que corresponden. Por el presente se aprueba un documento de información para los votantes para cada Proposición en el formulario adjunto al presente como **Anexo C**, junto con las revisiones que pueda aprobar el Superintendente, y se publicará de acuerdo con la ley.

Sección 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento

en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período de años especificado sin exceder el número de años máximo autorizado por ley y devengar interés a la tasa o tasas (que no excedan el 15%), conforme lo autoriza la ley y lo determina la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de \$446,705,000.00 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es de \$220,897,751.00 (basado en las expectativas del Distrito en relación con sus obligaciones de deuda de tasa variable), y (vii) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.4977 por cada \$100 de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 3.75%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que pueden venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al (a los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee solamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar ni da lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Orden de Elección.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma imparcial y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas. Sin limitar la generalidad de la oración inmediatamente precedente, por la presente se autoriza al Superintendente y a sus representantes designados a completar y actualizar, según sea necesario, los anexos de este documento con la información necesaria a medida que la misma se ponga a disposición del Distrito.

Sección 15. Autorización para firmar. El Presidente o el Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar y el Secretario de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

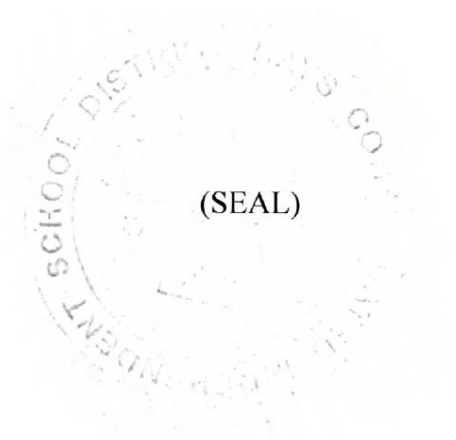
*[Sigue la página de firmas]*

AUTORIZADA Y APROBADA el 25 de enero de 2021.

/firma/ Esperanza Orosco  
Presidente de la Junta de Síndicos

ATESTIGUA:

/firma/ Vanessa Petrea  
Secretaria de la Junta de Síndicos



**ANEXO A**

**LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN**

(En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

**CONDADO DE HAYS Y CONDADO DE CALDWELL**



Ubicaciones de los centros de votación para la votación anticipada y el día de las elecciones  
Elecciones de mayo de 2021 (jurisdicciones locales)

Votación anticipada: 19 de abril – 27 de abril de 2021

Sitio principal de votación anticipada – Hays County Government Center

lunes, 19 de abril	7 am – 7 pm
martes, 20 de abril – viernes, 23 de abril	8 am – 5 pm
sábado, 24 de abril	10 am – 2 pm
lunes, 26 de abril	7 am – 7 pm
martes, 27 de abril	8 am – 5 pm

Día de las elecciones: 1 de mayo de 2021

sábado, 1 de mayo de 2021:	7 am – 7 pm
----------------------------	-------------

Jennifer Anderson, Administradora de Elecciones: (512) 393-7310

Votación anticipada	Día de elecciones	<u>San Marcos CISD</u>	
✓	✓	Broadway	401 Broadway Street #A, San Marcos
	✓	Dunbar Center	801 Martin Luther King Drive, San Marcos
✓	✓	Hays County Government Center	712 South Stagecoach Trail, San Marcos
	✓	San Marcos Housing Authority/ CM Allen Homes	820 Sturgeon Drive, San Marcos
✓	✓	Texas State University Performing Arts Center	405 Moon Street, San Marcos
		<u>Hays CISD</u>	
✓		Buda Elementary Upper Campus (Historic School Site – Kunkel Room)	300 San Marcos Street, Buda
	✓	Hays Hills Baptist Church	1401 North FM 1626, Buda
✓	✓	HCISD Arnold Transportation Building	21003 Interstate 35 Frontage Road, Kyle <i>(Condados de Hays y Caldwell)</i>
	✓	HCISD Transportation Department	2385 High Road, Umland <i>(Condados de Hays y Caldwell)</i>
	✓	McCormick Middle School	5700 Dacy Lane, Buda
	✓	Wallace Middle School	1500 West Center Street, Kyle
		<u>City of Dripping Springs and DSISD</u>	
✓	✓	Dripping Springs City Hall	511 Mercer Street, Dripping Springs
	✓	Hays County Precinct 4 Office	195 Roger Hanks Parkway, Dripping Springs

***\*Los votantes del condado de Caldwell pueden votar en el edificio de transporte Arnold de HCISD y en el Departamento de transporte de HCISD***

# LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN

(En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

## CONDADO DE TRAVIS

### Travis County Election Day Vote Centers

#### Saturday, May 1, 2021

Centros de Votación del Condado de Travis para el Día de la Elección, Sábado, 1 de mayo, 2021  
**Polls are open 7 am - 7 pm Las urnas están abiertas 7 am - 7 pm**

subject to change



**Dana DeBeauvoir**  
 County Clerk  
 Secretaria del Condado

VOTE CENTER ELECTION ELECCIÓN CON CENTROS DE VOTACIÓN On Election Day, eligible Travis County VOTERS MAY VOTE AT ANY of the locations listed on this page. Voters are NOT limited to only voting in the precinct where they are registered to vote. En el Día de la Elección, votantes elegibles del Condado de Travis PODRÁN VOTAR EN CUALQUIER sitio indicado en esta página. Votantes tienen más opciones en dónde votar, sin limitarse al precinto en donde están registrados para votar.

Pct.	Vote Center	Address	City	Zip	Bus	Combined Precincts	Pct.	Vote Center	Address	City	Zip	Bus	Combined Precincts
	Centro de Votación	Dirección	Ciudad	Código Postal		Precintos Combinados		Centro de Votación	Dirección	Ciudad	Código Postal		Precintos Combinados
101	Dailey Middle School	14000 Westall St	Austin	78725		114, 116	218	Disability Rights Texas	2222 W Braker Ln	Austin	78758		260, 268, 205
103	Double Queens Event Center NEW	11801 Dessau Rd #300	Austin	78754		104, 153	219	Caldwell Elementary	1718 Picadilly Dr	Pflugerville	78664		225, 203,
108	Our Savior Lutheran Church	1513 E Yager Ln	Austin	78753		102	221	Bridge Point Elementary	6401 Cedar St	Austin	78746		212
111	Connally High School	13212 N Lamar	Austin	78753		109, 112	224	Little Walnut Creek Branch Library	835 W Rundberg Ln	Austin	78758		209,
117	Turner-Roberts Rec Center	7201 Colony Loop Dr	Austin	78724		120, 125, 127, 154	228	Shops at Arbor Walk (former Maurice's)	10515 N Mopac Expy	Austin	78759		
121	Austin Achieve - Northeast Campus	7424 E Hwy 290	Austin	78752		128, 131, 134	229	Wells Branch Community Center	2106 Klattenhoff Dr	Austin	78728		215, 216
123	Hendrickson High School	19201 Colorado Sand Dr	Pflugerville	78660		105, 106, 110, 163	231	Cat Mountain HOA	6007 Mount Bonnell Rd	Austin	78731		220
124	Carver Branch Library	1161 Angelina St	Austin	78702			232	Canyon Ridge Middle School	12601 Country Trails Ln	Austin	78732		234, 244
124	Millennium Youth Complex	1156 Hargrave St	Austin	78702			233	Shepherd of the Hills Christian Church	6909 W Courtyard Dr	Austin	78730		245
126	Givens Recreation Center	3811 East 12th St	Austin	78721			236	Yarborough Branch Library	2200 Hancock Dr	Austin	78756		235, 273
129	Greater Mt Zion Baptist Church	4301 Tannahill Ln	Austin	78721			237	Church at Highland Park, The	5206 Balcones Dr	Austin	78731		213, 240, 266
130	Memorial United Methodist	6100 Berkman Dr	Austin	78723		118	238	Northwest Hills UMC - Youth Center	7027 Hart Ln	Austin	78731		247
132	East Nineteenth St Missionary Baptist	3401 Rogge Ln	Austin	78723		133	239	Northwest Recreation Center	2913 Northland Dr	Austin	78757		
135	Sawyer Hall	1320 East 51st St	Austin	78723			242	Brentwood Bible Church	6301 Woodrow Ave	Austin	78757		241, 248
136	Pflugerville ISD Rock Gym	702 W Pecan St	Pflugerville	78660		146, 150	243	Ben Hur Shrine Center	7811 Rockwood Ln	Austin	78757		252
137	Avalon Pool and Amenity Center	19729 Jakes Hill Rd	Pflugerville	78660		107, 161	249	St Matthew's Episcopal	8134 Mesa Dr	Austin	78759		246, 253, 262
139	Asian American Resource Center	8401 Cameron Rd	Austin	78754		140, 141, 164	250	St Luke United Methodist	1306 W Lynn St	Austin	78703		
148	County Tax Office, Pflugerville	15822 Foothill Farms Loop	Pflugerville	78660		113, 145, 160	254	Davis Elementary	5214 Duval Rd	Austin	78727		267
151	Dottie Jordan Recreation Center	2803 Loyola Ln	Austin	78723		122	258	St John's Episcopal	11201 Parkfield Dr	Austin	78758		211, 222, 226, 227
152	United Way of Greater Austin	2000 E Martin Luther King Jr Blvd	Austin	78702			259	Milwood Branch Library	12500 Amherst Drive	Austin	78727		263
156	City of Austin Planning and Dev Center	6310 Wilhelmina Delco Dr	Austin	78752		142, 149	275	Baker Center, Alamo Drafthouse	3908 Avenue B	Austin	78751		200, 202, 274, 214
207	YMCA Northwest Branch	5807 McNeil Dr	Austin	78729			301	Sunset Valley City Hall	3205 Jones Rd	Austin	78745		
208	UT Flawn Academic Center	2304 Whitts Ave. No 338	Austin	78712		206, 277	302	Bailey Middle School	4020 Lost Oasis Hollow	Austin	78739		360
210	O. Henry Middle School	2610 W 10th St	Austin	78703		251, 256	303	Oak Hill Primitive Baptist	11408 FM 1826	Austin	78737		
217	Juan P. Navarro Early College HS	1201 Payton Gin Rd	Austin	78758		223	308	Lake Travis Middle School	4932 Bee Creek Rd	Spicewood	78669		

Pct.	Vote Center	Address	City	Zip	Bus	Combined Precincts	Pct.	Vote Center	Address	City	Zip	Bus	Combined Precincts
	Centro de Votación	Dirección	Ciudad	Código Postal		Precintos Combinados		Centro de Votación	Dirección	Ciudad	Código Postal		Precintos Combinados
311	Austin Recreation Center	1301 Shoal Creek Blvd	Austin	78701		325	367	Circle C Community Center	7817 La Crosse Avenue	Austin	78739		304
313	Lamar Senior Activity Center	2874 Shoal Crest Ave	Austin	78705			369	Christ Episcopal	3520 W Whitestone Blvd	Cedar Park	78613		370
314	Oak Hill Fire Dept No 302	4111 Barton Creek Blvd	Austin	78735		357	372	Community Center at Jonestown	18649 FM 1431 STE 6A	Jonestown	78645		
315	Villages of Shady Hollow Amenity Center	12006 Gatling Gun Ln	Austin	78748		309, 310	373	Lago Vista City Hall NEW	5803 Thunderbird St	Lago Vista	78645		371
316	Travis County Parks Office	14624 Hamilton Pool Rd	Austin	78738		346	374	Deer Creek Elementary	2420 Zeppelin Dr	Cedar Park	78613		375
319	Lakeway Activity Center	105 Cross Creek	Lakeway	78734		306, 320	403	Creedmoor Community Center	12511 FM1625	Creedmoor	78610		405
324	Bee Cave City Hall	4000 Galleria Pkwy	Austin	78738		368	406	St Alban's Episcopal	11819 IH 35 S	Austin	78747		404
328	Spicewood Springs Branch Library	8637 Spicewood Springs Rd	Austin	78759		305, 321, 323, 331, 345	407	Community Center at Del Valle	3518 S FM 973	Del Valle	78617		401, 402
329	Austin City Hall	301 W 2nd St	Austin	78701			411	Southpark Meadows, suite 500	9600 S IH 35 Frontage Rd	Austin	78748		416, 417
330	Laura Bush Community Library	9411 Bee Caves Rd	Austin	78733		318, 338	414	Texas Oaks Baptist	9910 Bilbrook Place	Austin	78748		408, 435
332	Zilker Elementary	1900 Bluebonnet Ln	Austin	78704		340, 341, 342, 356	420	Good Shepherd on the Hill	1700 Woodland Ave.	Austin	78741		440
333	Peace Lutheran	10625 N FM 620	Austin	78726		343	421	Church on Congress Avenue	1511 S Congress Ave	Austin	78704		428, 437
334	Unity Church of the Hills	9905 Anderson Mill Rd	Austin	78750		335, 336	422	Faith Presbyterian Church	1314 E Oltorf St	Austin	78704		433
337	Lakewood HOA	7317 Lakewood Dr	Austin	78750		326, 327	424	South Austin Recreation Center	1100 Cumberland Rd	Austin	78704		409
339	Western Hills Church of Christ	6211 Parkwood Dr	Austin	78735		354	426	Parque Zaragoza Recreation Center	2608 Gonzales St	Austin	78702		427, 436, 444
347	Hill Country Middle School	1300 Walsh Tarlton Ln	Austin	78746		307, 317	429	Dan Ruiz Branch Library	1600 Grove Blvd	Austin	78741		423, 431
351	Austin Oaks Church	4220 Monterey Oaks Blvd	Austin	78749			439	Rodolpho "Rudy" Mendez Rec Ctr NEW	2407 Canterbury	Austin	78702		432, 434, 438
352	Impact Family Church	2909 W William Cannon Dr	Austin	78745		344, 350, 358	441	St John's Lutheran	409 W Ben White Blvd	Austin	78704		442, 446
359	Lake Travis ISD Ed Dev Center	607 Ranch Road 620 N	Austin	78734		312	443	Mendez Middle School	5106 Village Square	Austin	78744		450, 452,
361	Oak Hill Fire Dept No 301	9211 Circle Dr	Austin	78736			448	Langford Elementary	2206 Blue Meadow Dr	Austin	78744		413
362	Will Hampton Branch Library	5125 Convict Hill Rd	Austin	78749		363	451	Bedichek Middle School	6800 Bill Hughes Rd	Austin	78745		410, 419, 447
364	Westlake United Methodist	1460 Redbud Trail	Austin	78746			454	Manchaca Road Branch Public Library	5500 Manchaca Rd	Austin	78745		412, 425, 460
365	Community Center at Oak Hill	8656 W Hwy 71	Austin	78735		349	461	Austin New Church at 04 Center	2701 S Lamar Blvd	Austin	78704		430,
366	Oak Hill United Methodist	7815 US-290	Austin	78736			463	Dittmar Recreation Center	1009 W Dittmar Rd	Austin	78745		415, 458



Bus icon indicates Vote Center within 5 minutes of a Capital Metro bus stop

los sitios con un icono de autobús están a cinco minutos o menos de distancia caminando de una parada de autobús de Capital Metro

rev: March 10, 2021

www.voteatavis.com

(512) 238-VOTE (8683)

elections@traviscountytexas.gov

subject to the approval of Travis County Commissioners Court

**ANEXO B**

**LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA**

**CONDADO DE HAYS Y CONDADO DE CALDWELL**



Ubicaciones de los centros de votación para la votación anticipada y el día de las elecciones  
Elecciones de mayo de 2021 (jurisdicciones locales)

Votación anticipada: 19 de abril – 27 de abril de 2021

Sitio principal de votación anticipada – Hays County Government Center

lunes, 19 de abril	7 am – 7 pm
martes, 20 de abril – viernes, 23 de abril	8 am – 5 pm
sábado, 24 de abril	10 am – 2 pm
lunes, 26 de abril	7 am – 7 pm
martes, 27 de abril	8 am – 5 pm

Día de las elecciones: 1 de mayo de 2021

sábado, 1 de mayo de 2021: 7 am – 7 pm


Jennifer Anderson, Administradora de Elecciones: (512) 393-7310

Votación anticipada	Día de elecciones	<u>San Marcos CISD</u>	
✓	✓	Broadway	401 Broadway Street #A, San Marcos
	✓	Dunbar Center	801 Martin Luther King Drive, San Marcos
✓	✓	Hays County Government Center	712 South Stagecoach Trail, San Marcos
	✓	San Marcos Housing Authority/ CM Allen Homes	820 Sturgeon Drive, San Marcos
✓	✓	Texas State University Performing Arts Center	405 Moon Street, San Marcos
		<u>Hays CISD</u>	
✓		Buda Elementary Upper Campus (Historic School Site – Kunkel Room)	300 San Marcos Street, Buda
	✓	Hays Hills Baptist Church	1401 North FM 1626, Buda
✓	✓	HCISD Arnold Transportation Building	21003 Interstate 35 Frontage Road, Kyle <i>(Condados de Hays y Caldwell)</i>
	✓	HCISD Transportation Department	2385 High Road, Umland <i>(Condados de Hays y Caldwell)</i>
	✓	McCormick Middle School	5700 Dacy Lane, Buda
	✓	Wallace Middle School	1500 West Center Street, Kyle
		<u>City of Dripping Springs and DSISD</u>	
✓	✓	Dripping Springs City Hall	511 Mercer Street, Dripping Springs
	✓	Hays County Precinct 4 Office	195 Roger Hanks Parkway, Dripping Springs

***\*Los votantes del condado de Caldwell pueden votar temprano en HCISD Arnold Transportation Building***

# LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

## CONDADO DE TRAVIS



### Travis County Early Voting Locations

### Saturday, May 1, 2021 Local Elections

Sitios de Votación Adelantada del Condado de Travis, para las Elecciones Locales del 1 de mayo de 2020




**Early Voting begins Monday, April 19 and ends on Tuesday, April 27**

La Votación Adelantada empieza el lunes, 19 de abril y termina el martes, 27 de abril





**Monday—Saturday (7am - 7pm), Sunday (Noon - 6pm)**  
**lunes—sábado (7am - 7pm), domingo (mediodía - 6pm)**

*subject to change  
sujeto a cambios*



**CENTRAL**

<b>Austin City Hall</b>	301 W 2nd St	Austin	78701	
<b>Austin Recreation Center (at House Park)</b>	1301 Shoal Creek Blvd	Austin	78701	
 <b>City of Austin Planning and Development Center</b>	6310 Wilhelmina Delco Dr	Austin	78752	




**NORTH**

<b>Ben Hur Shrine Center</b>	7811 Rockwood Ln	Austin	78757	
 <b>Double Queens Event Center</b>	11801 Dessau Rd #300	Austin	78754	
<b>Pflugerville ISD Rock Gym</b>	702 W Pecan St	Pflugerville	78660	
<b>Shops at Arbor Walk (former Maurice's)</b>	10515 N Mopac Expy	Austin	78759	
<b>Unity Church of the Hills</b>	9905 Anderson Mill Rd	Austin	78750	

**SOUTH**

<b>Austin Oaks Church</b>	4220 Monterey Oaks Blvd	Austin	78749	
<b>Dittmar Recreation Center</b>	1009 W Dittmar Rd	Austin	78745	
<b>South Austin Recreation Center</b>	1100 Cumberland Rd	Austin	78704	
<b>Southpark Meadows, suite 500 (by Hobby Lobby)</b>	9600 S IH 35 Frontage Rd	Austin	78748	


**EAST**

<b>Parque Zaragoza Recreation Center</b>	2608 Gonzales St	Austin	78702	
<b>Millennium Youth Complex</b>	1156 Hargrave St	Austin	78702	
<b>Dan Ruiz Branch Library</b>	1600 Grove Blvd	Austin	78741	

**WEST**

<b>Christ Episcopal Church</b>	3520 W Whitestone Blvd	Cedar Park	78613	
<b>Lakeway Activity Center</b>	105 Cross Creek	Lakeway	78734	
<b>Bee Cave City Hall</b>	4000 Galleria Pkwy	Bee Cave	78738	

*subject to the approval of Travis County Commissioners Court*

 sites with a bus icon are 5 min or less walking distance from a Capital Metro bus stop  
 los sitios con un icono de autobús están a cinco minutos o menos de distancia caminando de una parada de autobús de Capital Metro

www.vote-travis.com
(512) 238-VOTE (8683)
elections@traviscountytx.gov

revised: March 4, 2021



**ANEXO C**

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES**

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN A**

[Para ajustarse al crecimiento del distrito escolar]

- [  ] A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$147,959,876 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
 ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
 ) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS  
 ) PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES  
 ) Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y EL  
 ) GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS  
 [  ] EN ) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE  
 CONTRA ) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE  
 ) CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS  
 ) PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN  
 ) VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE  
 ) EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN AUMENTO AL  
 ) IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$147,959,876</b>
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$77,941,451</b>
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$225,901,327</b>
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$446,705,000</b>
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$220,897,751</b>
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$667,602,751</b>
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	<b>\$0</b>
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	<b>Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.</b>

\* A la fecha de adopción de la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

**Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:**

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

<b>Servicio de la deuda total estimado después de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>
2021	\$ 19,490,000	\$ 17,177,850	\$ 36,667,850
2022	25,185,195	19,542,134	44,727,329
2023	25,413,590	21,201,714	46,615,304
2024	22,372,863	21,387,667	43,760,530
2025	23,227,988	20,521,717	43,749,704
2026	20,580,770	19,666,448	40,247,218
2027	22,791,323	18,698,850	41,490,173
2028	23,835,475	17,629,952	41,465,427
2029	22,519,775	16,575,494	39,095,269
2030	23,636,915	15,539,398	39,176,313
2031	23,782,553	14,571,069	38,353,621
2032	24,391,395	13,751,165	38,142,560
2033	25,511,313	12,835,530	38,346,843
2034	26,449,168	11,815,135	38,264,302
2035	27,450,830	10,824,863	38,275,693
2036	28,476,198	9,798,495	38,274,693
2037	28,788,373	8,710,354	37,498,727
2038	30,931,753	7,310,531	38,242,283
2039	28,499,440	6,212,264	34,711,704
2040	26,868,435	4,997,584	31,866,019
2041	28,108,533	3,749,989	31,858,522
2042	29,422,143	2,439,531	31,861,673
2043	7,837,060	1,382,779	9,219,839
2044	7,920,683	1,066,774	8,987,457
2045	8,206,113	779,069	8,985,182
2046	8,504,778	480,962	8,985,740
2047	<u>4,462,221</u>	<u>171,883</u>	<u>4,634,104</u>
	<b>\$ 594,664,876</b>	<b>\$ 298,839,202</b>	<b>\$ 893,504,078</b>

(2) Asume TAV neta congelada para el año fiscal 2021 de \$8,723,670,495. Supone gravamen I&S de valores congelados (que no se incluye en la TAV neta congelada) de \$4,035,000 permanece constante.

(3) Supone que la TAV neta congelada aumentará en \$600,000,000 en el año fiscal 2022 y nuevamente en el año fiscal 2023 y que la TAV neta congelada se mantendrá constante a partir de entonces.

(4) Supone emisión de las obligaciones de deuda propuestas en dos series con una amortización máxima de 25 años y ventas de bonos en agosto en 2021 y 2022 con tasas de interés aproximadas de 3.35% y 3.85%, respectivamente.

(5) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(6) La Junta ha expresado su intención de reducir aproximadamente \$10,000,000 en la cantidad de capital total de sus obligaciones de deuda pendientes en el año fiscal 2021. Esa reducción no se refleja aquí, pero se espera que tenga lugar antes de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas. Nada de lo aquí contenido se interpretará como una representación de que se reducirá cualquier cantidad particular de obligaciones de deuda.

(7) Si se manifiestan las suposiciones precedentes, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre los bonos emitidos en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"). En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas proposiciones de bonos para distritos escolares: "ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL", sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(8) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes sobre la Proposición, la cual está siendo presentada a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos para Edificios Escolares (la "Orden de Elección de Bonos"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y las otras proposiciones se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$0.

(9) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal de \$25,000.

(10) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, como por ejemplo (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (2) la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y

cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(11) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

### DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN B

[Para renovar y rehabilitar los bienes del distrito]

- [ ] A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$41,047,216 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
 ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
 ) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES EN EL DISTRITO Y EL GRAVÁMEN Y LA  
 ) IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR  
 ) EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS  
 [ ] EN ) DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN  
 CONTRA ) REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE  
 ) BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA  
 ) SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS:  
 ) ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$41,047,216</b>
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$21,559,258</b>
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$62,606,474</b>
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$446,705,000</b>
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$220,897,751</b>
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$667,602,751</b>
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	<b>\$0</b>
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	<b>Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.</b>

\* A la fecha de adopción de la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

**Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:**

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

<b>Estimated Combined Debt Service</b>			
<b>Following the Issuance of the Proposed Debt Obligations</b>			
<u>Date</u>	<u>Principal</u>	<u>Interest</u>	<u>Total</u>
2021	\$ 19,490,000	\$ 17,177,850	\$ 36,667,850
2022	20,682,342	17,719,199	38,401,542
2023	21,417,913	17,575,202	38,993,115
2024	19,677,612	17,881,010	37,558,622
2025	20,435,645	17,125,569	37,561,215
2026	18,272,485	16,384,921	34,657,406
2027	21,884,726	15,512,320	37,397,046
2028	22,897,800	14,489,107	37,386,906
2029	19,134,623	13,440,835	32,575,458
2030	20,048,394	12,504,606	32,553,000
2031	20,070,731	11,660,194	31,730,926
2032	20,479,790	10,945,863	31,425,653
2033	21,404,669	10,163,269	31,567,938
2034	22,283,031	9,285,088	31,568,119
2035	23,138,975	8,440,145	31,579,121
2036	24,006,641	7,565,768	31,572,409
2037	24,161,888	6,633,728	30,795,616
2038	26,133,857	5,397,128	31,530,985
2039	23,533,408	4,466,558	27,999,965
2040	21,720,540	3,426,860	25,147,401
2041	22,783,534	2,359,456	25,142,990
2042	23,900,831	1,236,200	25,137,031
2043	2,120,710	372,958	2,493,668
2044	2,197,310	295,938	2,493,249
2045	2,276,493	216,125	2,492,617
2046	2,359,978	133,426	2,493,404
2047	<u>1,238,290</u>	<u>47,683</u>	<u>1,285,973</u>
	<b>\$ 487,752,216</b>	<b>\$ 242,457,009</b>	<b>\$ 730,209,225</b>

(2) Asume TAV neta congelada para el año fiscal 2021 de \$8,723,670,495. Supone gravamen I&S de valores congelados (que no se incluye en la TAV neta congelada) de \$4,035,000 permanece constante.

(3) Supone que la TAV neta congelada aumentará en \$600,000,000 en el año fiscal 2022 y nuevamente en el año fiscal 2023 y que la TAV neta congelada se mantendrá constante a partir de entonces.

(4) Supone emisión de las obligaciones de deuda propuestas en dos series con una amortización máxima de 25 años y ventas de bonos en agosto en 2021 y 2022 con tasas de interés aproximadas de 3.35% y 3.85%, respectivamente.

(5) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(6) La Junta ha expresado su intención de reducir aproximadamente \$10,000,000 en la cantidad de capital total de sus obligaciones de deuda pendientes en el año fiscal 2021. Esa reducción no se refleja aquí, pero se espera que tenga lugar antes de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas. Nada de lo aquí contenido se interpretará como una representación de que se reducirá cualquier cantidad particular de obligaciones de deuda.

(7) Si se manifiestan las suposiciones precedentes, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre los bonos emitidos en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"). En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas proposiciones de bonos para distritos escolares: "ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL", sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(8) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes sobre la Proposición, la cual está siendo presentada a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos para Edificios Escolares (la "Orden de Elección de Bonos"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y las otras proposiciones se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$0.

(9) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal de \$25,000.

(10) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, como por ejemplo (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (2) la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y

cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(11) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.



## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

### DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN C

[Ampliaciones de los estadios]

- [ ] A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$12,784,128 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
 ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
 ) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE  
 ) INSTALACIONES DE ESTADIO DEPORTIVO EN EL  
 ) DISTRITO Y EL GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE  
 ) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL  
 [ ] EN ) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER  
 CONTRA ) ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA  
 ) PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE  
 ) DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003  
 ) DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN  
 ) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$12,784,128</b>
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$6,714,616</b>
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$19,498,745</b>
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$446,705,000</b>
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$220,897,751</b>
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$667,602,751</b>
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	<b>\$0</b>
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	<b>Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.</b>

\* A la fecha de adopción de la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

**Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:**

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

<b>Estimated Combined Debt Service</b>			
<b>Following the Issuance of the Proposed Debt Obligations</b>			
<u>Date</u>	<u>Principal</u>	<u>Interest</u>	<u>Total</u>
2021	\$ 19,490,000	\$ 17,177,850	\$ 36,667,850
2022	19,403,468	17,237,311	36,640,779
2023	20,235,043	16,592,856	36,827,899
2024	18,880,537	16,941,428	35,821,965
2025	19,608,940	16,215,743	35,824,683
2026	17,568,452	15,505,958	33,074,410
2027	21,547,525	14,658,765	36,206,290
2028	22,548,154	13,647,783	36,195,937
2029	18,239,767	12,612,195	30,851,962
2030	19,144,056	11,708,176	30,852,232
2031	19,133,799	10,896,521	30,030,320
2032	19,509,078	10,216,132	29,725,210
2033	20,382,399	9,468,707	29,851,106
2034	21,224,019	8,627,604	29,851,623
2035	22,041,442	7,821,079	29,862,521
2036	22,869,402	6,986,522	29,855,924
2037	22,983,166	6,095,746	29,078,912
2038	24,912,467	4,901,922	29,814,389
2039	22,267,571	4,015,681	26,283,252
2040	20,408,479	3,021,934	23,430,413
2041	21,424,656	2,002,163	23,426,819
2042	22,492,173	928,246	23,420,418
2043	660,494	116,158	776,651
2044	684,351	92,170	776,521
2045	709,012	67,312	776,324
2046	735,014	41,555	776,569
2047	385,665	14,851	400,516
	<b>\$ 459,489,128</b>	<b>\$ 227,612,368</b>	<b>\$ 687,101,496</b>

(2) Asume TAV neta congelada para el año fiscal 2021 de \$8,723,670,495. Supone gravamen I&S de valores congelados (que no se incluye en la TAV neta congelada) de \$4,035,000 permanece constante.

(3) Supone que la TAV neta congelada aumentará en \$600,000,000 en el año fiscal 2022 y nuevamente en el año fiscal 2023 y que la TAV neta congelada se mantendrá constante a partir de entonces.

(4) Supone emisión de las obligaciones de deuda propuestas en dos series con una amortización máxima de 25 años y ventas de bonos en agosto en 2021 y 2022 con tasas de interés aproximadas de 3.35% y 3.85%, respectivamente.

(5) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(6) La Junta ha expresado su intención de reducir aproximadamente \$10,000,000 en la cantidad de capital total de sus obligaciones de deuda pendientes en el año fiscal 2021. Esa reducción no se refleja aquí, pero se espera que tenga lugar antes de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas. Nada de lo aquí contenido se interpretará como una representación de que se reducirá cualquier cantidad particular de obligaciones de deuda.

(7) Si se manifiestan las suposiciones precedentes, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre los bonos emitidos en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"). En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas proposiciones de bonos para distritos escolares: "ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL", sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(8) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes sobre la Proposición, la cual está siendo presentada a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos para Edificios Escolares (la "Orden de Elección de Bonos"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y las otras proposiciones se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$0.

(9) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal de \$25,000.

(10) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, como por ejemplo (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (2) la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y

cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(11) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

### DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN D

[Mejoras de los estadios]

- [  ] A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$4,268,873 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
 ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
 ) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE  
 ) INSTALACIONES DEL ESTADIO DE BÉISBOL,  
 ) INSTALACIONES DEL ESTADIO DE SÓFTBOL Y  
 ) ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO DEPORTIVO EN EL  
 ) DISTRITO Y EL GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE  
 [  ] EN ) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL  
 CONTRA ) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER  
 ) ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA  
 ) PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE  
 ) DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003  
 ) DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN  
 ) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$4,268,873</b>
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$2,242,143</b>
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$6,511,016</b>
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$446,705,000</b>
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$220,897,751</b>
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$667,602,751</b>
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	<b>\$0</b>
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	<b>Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.</b>

\* A la fecha de adopción de la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

**Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:**

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

<b>Estimated Combined Debt Service</b>			
<b>Following the Issuance of the Proposed Debt Obligations</b>			
<b><u>Date</u></b>	<b><u>Principal</u></b>	<b><u>Interest</u></b>	<b><u>Total</u></b>
2021	\$ 19,490,000	\$ 17,177,850	\$ 36,667,850
2022	19,018,162	17,092,125	36,110,287
2023	19,878,661	16,296,889	36,175,551
2024	18,640,391	16,658,345	35,298,736
2025	19,359,866	15,941,626	35,301,492
2026	17,356,338	15,241,139	32,597,477
2027	21,445,931	14,401,602	35,847,533
2028	22,442,811	13,394,304	35,837,115
2029	17,970,160	12,362,538	30,332,698
2030	18,871,592	11,468,223	30,339,815
2031	18,851,515	10,666,438	29,517,953
2032	19,216,617	9,996,274	29,212,891
2033	20,074,404	9,259,446	29,333,850
2034	20,904,954	8,429,514	29,334,468
2035	21,710,772	7,634,563	29,345,335
2036	22,526,769	6,812,003	29,338,772
2037	22,628,035	5,933,660	28,561,695
2038	24,544,479	4,752,724	29,297,203
2039	21,886,193	3,879,839	25,766,032
2040	20,013,174	2,899,935	22,913,110
2041	21,015,246	1,894,516	22,909,762
2042	22,067,765	835,464	22,903,228
2043	220,552	38,787	259,339
2044	228,518	30,777	259,296
2045	236,753	22,477	259,230
2046	245,436	13,876	259,312
2047	128,781	4,959	133,740
	<b>\$ 450,973,873</b>	<b>\$ 223,139,894</b>	<b>\$ 674,113,768</b>

(2) Asume TAV neta congelada para el año fiscal 2021 de \$8,723,670,495. Supone gravamen I&S de valores congelados (que no se incluye en la TAV neta congelada) de \$4,035,000 permanece constante.

(3) Supone que la TAV neta congelada aumentará en \$600,000,000 en el año fiscal 2022 y nuevamente en el año fiscal 2023 y que la TAV neta congelada se mantendrá constante a partir de entonces.

(4) Supone emisión de las obligaciones de deuda propuestas en dos series con una amortización máxima de 25 años y ventas de bonos en agosto en 2021 y 2022 con tasas de interés aproximadas de 3.35% y 3.85%, respectivamente.

(5) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(6) La Junta ha expresado su intención de reducir aproximadamente \$10,000,000 en la cantidad de capital total de sus obligaciones de deuda pendientes en el año fiscal 2021. Esa reducción no se refleja aquí, pero se espera que tenga lugar antes de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas. Nada de lo aquí contenido se interpretará como una representación de que se reducirá cualquier cantidad particular de obligaciones de deuda.

(7) Si se manifiestan las suposiciones precedentes, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre los bonos emitidos en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"). En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas proposiciones de bonos para distritos escolares: "ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL", sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(8) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes sobre la Proposición, la cual está siendo presentada a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos para Edificios Escolares (la "Orden de Elección de Bonos"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y las otras proposiciones se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$0.

(9) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal de \$25,000.

(10) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, como por ejemplo (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (2) la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y

cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(11) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.



## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

### DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN E

[Administración]

- [ ] A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$29,820,598 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
 ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
 ) AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE  
 ) INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN  
 ) EL DISTRITO Y EL GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE  
 ) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL  
 [ ] EN ) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER  
 CONTRA ) ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA  
 ) PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE  
 ) DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003  
 ) DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN  
 ) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$29,820,598</b>
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$15,662,693</b>
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$45,483,291</b>
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$446,705,000</b>
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$220,897,751</b>
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$667,602,751</b>
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	<b>\$0</b>
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	<b>Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.</b>

\* A la fecha de adopción de la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

**Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:**

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

<b>Estimated Combined Debt Service</b>			
<b>Following the Issuance of the Proposed Debt Obligations</b>			
<u>Date</u>	<u>Principal</u>	<u>Interest</u>	<u>Total</u>
2021	\$ 19,490,000	\$ 17,177,850	\$ 36,667,850
2022	20,174,350	17,527,784	37,702,134
2023	20,948,055	17,184,996	38,133,051
2024	19,360,999	17,507,791	36,868,790
2025	20,107,263	16,764,170	36,871,433
2026	17,992,830	16,035,781	34,028,611
2027	21,750,783	15,173,273	36,924,056
2028	22,758,914	14,154,917	36,913,831
2029	18,779,170	13,111,684	31,890,854
2030	19,689,174	12,188,249	31,877,424
2031	19,698,565	11,356,849	31,055,414
2032	20,094,205	10,656,000	30,750,206
2033	20,998,605	9,887,376	30,885,981
2034	21,862,372	9,023,923	30,886,295
2035	22,703,015	8,194,241	30,897,256
2036	23,554,909	7,335,681	30,890,590
2037	23,693,678	6,420,032	30,113,710
2038	25,648,698	5,200,423	30,849,121
2039	23,030,594	4,287,461	27,318,055
2040	21,199,366	3,266,016	24,465,382
2041	22,243,763	2,217,533	24,461,296
2042	23,341,286	1,113,875	24,455,161
2043	1,540,685	270,952	1,811,637
2044	1,596,335	214,998	1,811,333
2045	1,653,860	157,014	1,810,874
2046	1,714,512	96,933	1,811,446
2047	899,611	34,641	934,252
	<b>\$ 476,525,598</b>	<b>\$ 236,560,445</b>	<b>\$ 713,086,042</b>

(2) Asume TAV neta congelada para el año fiscal 2021 de \$8,723,670,495. Supone gravamen I&S de valores congelados (que no se incluye en la TAV neta congelada) de \$4,035,000 permanece constante.

(3) Supone que la TAV neta congelada aumentará en \$600,000,000 en el año fiscal 2022 y nuevamente en el año fiscal 2023 y que la TAV neta congelada se mantendrá constante a partir de entonces.

(4) Supone emisión de las obligaciones de deuda propuestas en dos series con una amortización máxima de 25 años y ventas de bonos en agosto en 2021 y 2022 con tasas de interés aproximadas de 3.35% y 3.85%, respectivamente.

(5) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(6) La Junta ha expresado su intención de reducir aproximadamente \$10,000,000 en la cantidad de capital total de sus obligaciones de deuda pendientes en el año fiscal 2021. Esa reducción no se refleja aquí, pero se espera que tenga lugar antes de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas. Nada de lo aquí contenido se interpretará como una representación de que se reducirá cualquier cantidad particular de obligaciones de deuda.

(7) Si se manifiestan las suposiciones precedentes, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre los bonos emitidos en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"). En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas proposiciones de bonos para distritos escolares: "ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL", sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(8) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes sobre la Proposición, la cual está siendo presentada a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos para Edificios Escolares (la "Orden de Elección de Bonos"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y las otras proposiciones se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$0.

(9) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal de \$25,000.

(10) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, como por ejemplo (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (2) la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y

cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(11) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

### DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN F

[Tecnología]

- [ ] A FAVOR ) LA EMISIÓN DE \$2,578,000 EN BONOS DE EDIFICIOS  
 ) ESCOLARES PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
 ) ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,  
 ) AMPLIACIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS,  
 ) INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, Y EL  
 ) GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS  
 ) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE  
 ) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE  
 [ ] EN ) CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS  
 CONTRA ) PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN  
 ) VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE  
 ) EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN AUMENTO AL  
 ) IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$2,578,000</b>
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$537,023</b>
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	<b>\$3,115,023</b>
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$446,705,000</b>
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$220,897,751</b>
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	<b>\$667,602,751</b>
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	<b>\$0</b>
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	<b>Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.</b>

\* A la fecha de adopción de la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

**Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:**

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

<b>Estimated Combined Debt Service</b>			
<b>Following the Issuance of the Proposed Debt Obligations</b>			
<b><u>Date</u></b>	<b><u>Principal</u></b>	<b><u>Interest</u></b>	<b><u>Total</u></b>
2021	\$ 19,490,000	\$ 17,177,850	\$ 36,667,850
2022	19,160,000	17,063,295	36,223,295
2023	20,179,000	16,238,119	36,417,119
2024	18,840,000	16,602,134	35,442,134
2025	19,570,000	15,887,194	35,457,194
2026	17,605,000	15,188,554	32,793,554
2027	21,764,000	14,350,537	36,114,537
2028	22,775,000	13,343,971	36,118,971
2029	17,835,000	12,237,380	30,072,380
2030	18,735,000	11,347,930	30,082,930
2031	18,710,000	10,551,092	29,261,092
2032	19,070,000	9,886,055	28,956,055
2033	19,920,000	9,154,539	29,074,539
2034	20,745,000	8,330,207	29,075,207
2035	21,545,000	7,541,059	29,086,059
2036	22,355,000	6,724,513	29,079,513
2037	22,450,000	5,852,403	28,302,403
2038	24,360,000	4,677,928	29,037,928
2039	21,695,000	3,811,738	25,506,738
2040	19,815,000	2,838,775	22,653,775
2041	20,810,000	1,840,550	22,650,550
2042	21,855,000	788,950	22,643,950
2043	-	-	-
2044	-	-	-
2045	-	-	-
2046	-	-	-
2047	-	-	-
	<b>\$ 449,283,000</b>	<b>\$ 221,434,774</b>	<b>\$ 670,717,774</b>

(2) Asume TAV neta congelada para el año fiscal 2021 de \$8,723,670,495. Supone gravamen I&S de valores congelados (que no se incluye en la TAV neta congelada) de \$4,035,000 permanece constante.

(3) Supone que la TAV neta congelada aumentará en \$600,000,000 en el año fiscal 2022 y nuevamente en el año fiscal 2023 y que la TAV neta congelada se mantendrá constante a partir de entonces.

(4) Supone emisión de las obligaciones de deuda propuestas en dos series con una amortización máxima de 25 años y ventas de bonos en agosto en 2021 y 2022 con tasas de interés aproximadas de 3.35% y 3.85%, respectivamente.

(5) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(6) La Junta ha expresado su intención de reducir aproximadamente \$10,000,000 en la cantidad de capital total de sus obligaciones de deuda pendientes en el año fiscal 2021. Esa reducción no se refleja aquí, pero se espera que tenga lugar antes de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas. Nada de lo aquí contenido se interpretará como una representación de que se reducirá cualquier cantidad particular de obligaciones de deuda.

(7) Si se manifiestan las suposiciones precedentes, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre los bonos emitidos en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"). En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas proposiciones de bonos para distritos escolares: "ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL", sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(8) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes sobre la Proposición, la cual está siendo presentada a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos para Edificios Escolares (la "Orden de Elección de Bonos"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes otras proposiciones en virtud de la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y las otras proposiciones se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada una de las Proposiciones, es \$0.

(9) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal de \$25,000.

(10) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, como por ejemplo (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (2) la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y

cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(11) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de las obligaciones de deuda propuestas.

Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.